



REGLAMENTO DE PRESTACIONES

OBJETIVO

El objetivo del presente reglamento es normar los tipos de préstamos, montos, tasa de interés, plazos a los cuales tiene derecho y puede acceder el partícipe de acuerdo a la capacidad de pago de su rol.

ALCANCE

Establecer políticas y procedimientos para la obtención de un préstamo y cómo asegurar su recuperación sin que ello represente riesgo para nuestra institución.

DEFINICIONES

Art.1.PRESTACIÓN DE CESANTÍA

Es el monto que recibirá un partícipe cuando termine la relación laboral con la empresa F.V. ÁREA ANDINA S.A., por cualquier motivo.

Art. 2. PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO

Es aquel que se beneficia el partícipe del fondo por un monto que se establece dentro de la política de prestaciones, para este tipo de préstamo y cuya cuota se descontará vía rol de pagos o débito bancario según su caso.

Art. 3. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE UN PRÉSTAMO

- a. Tener registrado y actualizado en la base de datos del fondo una cuenta bancaria activa y personal.
- b. Verificar la autorización de débito en la plataforma OCP del Banco del Pacífico.
- c. Encontrarse al día con la cancelación de pagos mensuales de préstamos concedidos.
- d. El interesado llenará un formulario de solicitud de préstamo en la oficina Social.
- e. Debe constar la firma y el número de cédula del solicitante y garante (si corresponde) tanto en la solicitud de préstamo, el pagaré y carta de autorización de acuerdo al tipo de préstamo.
- f. Presentar la copia a color de la cédula del solicitante y garante para la verificación de firmas y demás trámites legales de acuerdo al tipo de préstamo.
- g. En el préstamo quirografario se debe adjuntar las copias del último rol de pago con la firma del solicitante y garante.
- h. Presentar el control de endeudamiento actualizado otorga por el departamento de Talento Humano de la empresa F.V.
- i. Los préstamos deben cumplir con todos los requisitos para su aprobación.
- j. Todo trámite en la oficina social se lo deberá realizar fuera de las horas de trabajo del partícipe en la empresa F.V.



Art. 4. POLÍTICA GENERAL DE PRÉSTAMOS.

- a. El Comité de Prestaciones estará conformado por un Representante del Consejo de Administración, el Representante Legal del fondo y un Responsable de Prestaciones.
- b. Las solicitudes de préstamos se receptorán los días lunes y martes, se atenderá en orden cronológico y numerado según disponibilidad de efectivo.
- c. La revisión y aprobación de préstamos se lo realizará en la oficina social los días miércoles de cada semana, y previa coordinación con todo el comité de prestaciones.
- d. Aprobadas las solicitudes, el deudor debe acercarse a la oficina social a firmar la tabla de amortización y el comprobante de egreso caso contrario no se procederá con la acreditación bancaria o generación del cheque según el caso.
- e. El solicitante cuyo crédito haya sido aprobado adquiere una Póliza de Seguro de Desgravamen automáticamente, la cual se hará efectiva únicamente en caso de incapacidad total o permanente, o al fallecimiento del deudor o Cónyuge según lo establecido en el contrato de la aseguradora.
- f. Los miembros del Consejo de Administración, del FCPC Cesantía Comité de Empresa F.V. Área Andina no podrán ser garantes de ningún tipo de préstamo **(este artículo es por Ética profesional y por ley)**.
- g. Los miembros del Consejo de Administración y Comité de Prestaciones no podrán aprobar sus propios préstamos, los créditos realizados por el Vocal aprobador de crédito será aprobado por el Presidente de Consejo de Administración.
- h. El deudor se compromete a cancelar su deuda con la totalidad de su liquidación si este se jubila o se retire de la empresa F.V. Área Andina, si no alcanzare a cubrir su deuda la diferencia será cobrada a su respectivo garante de acuerdo al tipo de préstamo.
- i. Para ser garante del préstamo Quirografario 19 el partícipe debe pertenecer al FCPC Cesantía Comité de Empresa F.V. Área Andina al menos 5 años. (anexo tabla 3).
- j. Para ser garante de los préstamos Quirografarios 17 y 18 el partícipe debe pertenecer al Fondo al menos 1 año.
- k. Las garantías otorgadas no podrán cruzarse en ningún tipo de crédito.
- l. El monto de la garantía otorgada será imputable a la capacidad de endeudamiento del garante y se deducirá proporcionalmente de acuerdo al pago del crédito.
- m. El monto máximo que puede acceder el partícipe será de \$16,000.00 USD, (Dieciséis mil Dólares Americanos) de acuerdo al tiempo de permanencia, monto en cuenta individual, garantía adquirida u otorgada y a su capacidad de endeudamiento. (anexo tabla 4).
- n. Para ser garante deberán tener una solvencia como mínimo del 30% del sueldo líquido, para lo cual deberá presentar el rol de pagos.
- o. En el caso de novación de un préstamo, se tomará en cuenta la letra anterior para sumar a su liquidez.
- p. Para la obtención de un préstamo quirografario a un solo pago no se tomará en cuenta la liquidez, si no lo que está establecido para cada crédito.
- q. Un partícipe puede ser garante de varios préstamos quirografarios, hasta el 70% de su cuenta individual, siempre que no la tenga comprometida con un crédito.
- r. Todo partícipe con morosidad pagará un interés de recargo mensual basado a la tabla publicada por la Junta Bancaria del Ecuador (Banco Central), sobre el saldo pendiente de pago a partir del primer día del mes en curso (anexo tabla 1 y 2).

Tabla 1

| Junta Bancaria del Ecuador Resolución No. SBS-2014-740 Sección II.- Elementos de la Calificación de las Inversiones Privativas y su Clasificación (Art. 5 - Pág. 4) | |
|--|------------------|
| Descripción | Categoría |
| Créditos Con Riesgo Normal | "A" (A1-A2-A3) |
| Créditos Con Riesgo Potencial: | "B" (B1-B2-B3) |
| Créditos Deficientes: | "C" (C1-C2) |
| Créditos de Dudoso Recaudo | "D" |
| Pérdida | "E" |

Tabla 2

| Junta Bancaria del Ecuador Resolución No. SBS-2014-740 Cobertura de Calificación de los Créditos Quirografarios o Prendarios (Art.- 5.1- Pag.5) y Sección IV Constitución de Provisión (Art. 9- Pág.8) | | | |
|---|-----------------------|---------------------------------|---------------|
| Calificación: | | Porcentaje de Provisión: | |
| Categorías | Días/Morosidad | Mínimo | Máximo |
| A-1 | 0 | 0,99% | - |
| A-2 | 1 - 15 | 1,99% | - |
| A-3 | 16 - 30 | 2% | 4,99% |
| B-1 | 31 - 60 | 5% | 9,99% |
| B-2 | 61 - 90 | 10% | 19,99% |
| C-1 | 91 - 120 | 20% | 39,99% |
| C-2 | 121 - 180 | 40% | 59,99% |
| D | 181 - 270 | 60% | 99,99% |
| E | 270 | 100% | - |

- s. Si un partícipe empieza a salir en negativo, será notificado mediante un documento para que realice el pago inmediato, el documento tendrá su respaldo que será firmado por el partícipe en mora y este a su vez será archivado.
- t. El FCPC Cesantía Comité de Empresa FV Área Andina ejecutará las garantías a partir de la tercera notificación, trasladando la obligación a los garantes, y no se responsabiliza por el cobro al partícipe deudor.
- u. Si un garante deja de pertenecer a la empresa F.V. por cualquier motivo, el deudor inmediatamente debe actualizar un nuevo garante de acuerdo al tipo de préstamo adquirido, con lo cual se le notificara para que realice el cambio correspondiente.
- v. El partícipe podrá hacer una novación de su préstamo vigente, siempre y cuando este tenga cancelado un mínimo de 12 cuotas.



Tabla 3

| PRESTAMO QUIROGRAFARIO 19 | | | | | |
|----------------------------------|--------------|-----------------|----------------------------|-----------------|---------------------------|
| MONTO | PLAZO | LIQUIDEZ | INTERES SOBRE SALDO | GARANTIA | ANTIGÜEDAD EMPRESA |
| Hasta 16000 USD | 84 Meses | 70% Rol | 8.5 % | Un Garante | 5 Años en adelante |

Tabla 4

| PRESTAMO QUIROGRAFARIO 9 A LA CUENTA INDIVIDUAL | | | | | |
|--|--------------|-----------------|----------------------------|-----------------|---------------------------|
| MONTO | PLAZO | LIQUIDEZ | INTERES SOBRE SALDO | GARANTIA | ANTIGÜEDAD EMPRESA |
| Hasta 16000 USD | 84 Meses | 70% Rol | 8.5 % | No Aplica | 6 Meses en adelante |

Art. 5 POLÍTICAS PARA OTORGAR PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS 17

- a. Este tipo de crédito se otorgará con un garante.
- b. La garantía otorgada no se deberá cruzar ni duplicarse en el mismo mes a realizar la solicitud de préstamo.
- c. Tener registrada y actualizada la autorización de débito en la plataforma del OCP del Banco del Pacífico para hacer el cobro correspondiente mediante débito bancario de su cuenta.
- d. En caso de que el partícipe no cancele su deuda correspondiente al préstamo, será sancionado con 1 año calendario de suspensión para todo tipo de créditos.
- e. Solicitar un certificado de que no tiene este tipo de crédito en el fondo previsible.

Tabla 5

| QUIROGRAFARIO 17 A LA CUENTA INDIVIDUAL | | | | |
|--|--------------|----------------------------|-----------------|---------------------------|
| MONTO | PLAZO | INTERES SOBRE SALDO | GARANTIA | ANTIGÜEDAD EMPRESA |
| Hasta el 80% al valor | 12 Meses | 14% | Un garante | 12 Meses en adelante |



Art. 6 POLÍTICAS PARA OTORGAR PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS 18

Para este tipo de crédito se tomara las mismas Políticas del Préstamo Quirografario 17

Tabla6

| QUIROGRAFARIO 18 A LA CUENTA INDIVIDUAL | | | | |
|--|--------------|----------------------------|-----------------|---------------------------|
| MONTO | PLAZO | INTERES SOBRE SALDO | GARANTIA | ANTIGÜEDAD EMPRESA |
| Hasta 600 USD Según Categoría | 12 Meses | 14% | Un garante | 12 Meses en adelante |

Art.- 7 PRÉSTAMOS SOCIOS CON CAPACIDADES ESPECIALES

Los partícipes que tengan tutor deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Carta de petición de crédito por parte del tutor.
- b. Presentar una autorización firmada por parte de la trabajadora social de la empresa F.V. Área Andina para realizar la solicitud.
- c. Presentar un certificado notariado en el cual determine ser el tutor por una sola ocasión.
- d. Copia de la cédula y papeleta de votación del tutor.
- e. Copia del carnet del CONADIS.
- f. Copia del último rol de pagos firmado.
- g. Control de endeudamiento.
- h. Copia de la cédula a color del partícipe.
- i. Si el partícipe que va ser garante tiene algún tipo de discapacidad debe presentar una carta de autorización por parte del tutor para ejercer la garantía.

DISPOSICIONES GENERALES

Art.8.- La actualización de la tabla de parámetros en el sistema de crédito, si fuese necesario está a cargo del:

- a. Presidente,
- b. Responsable de Prestaciones,
- c. Responsable de Riesgos,
- d. Representante Legal, y
- e. Contadora del FCPC.

Para lo cual se realizará una reunión con previa convocatoria para el efecto, los cambios y resoluciones tomadas deberán ser sentados en un acta emitida por el comité de prestaciones y archivada respectivamente.



Art. 9.- Funciones del comité de prestaciones:

- a. Calificar a los beneficiarios con derecho a prestaciones según los requisitos establecidos en este reglamento, la normativa vigente y el estatuto del fondo.
- b. Analizar y aprobar las prestaciones que correspondan.

- c. Mantener un registro cronológico de la historia laboral de los partícipes y los beneficiarios, así como de las prestaciones entregadas.
- d. Aprobar la devolución de los valores de su cuenta individual de conformidad con el marco legal aplicable, al estatuto y reglamentos internos.
- e. Mantener organizados los archivos personales de cada partícipe.
- f. Las demás que establezca el estatuto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.10.- Los créditos Quirografarios (19 – 9) mediante un análisis en pleno consejo de administración se reduce del **11% al 8.5%** durante los 12 meses más a partir de la fecha de su aprobación quedando hasta el **30 de septiembre del 2022** para poder ayudar a los partícipes en esta emergencia sanitaria.

Art.11.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Administrativo del FCPC Cesantía Comité de Empresa FV Área Andina y será parametrizado en el sistema de crédito.

Art.12.- Derógase reglamentos aprobados anteriormente a la presente fecha.
El presente reglamento ha sido revisado y aprobado por el Consejo de Administración en pleno el **10 de septiembre 2021**

Para constancia de la aprobación de este Reglamento de Prestaciones firman, por parte del Consejo de Administración el Sr. Luis Simbaña, Sr. Iván Núñez vocales del Comité de Prestaciones.

Luis Simbaña
Vocal Comité de Prestaciones

Iván Núñez
Vocal Comité de Prestaciones